INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

El presente informe se realiza con carácter general a todo el presupuesto del Ayuntamiento y sin perjuicio de las consideraciones realizadas en memorias y otros informes para los presupuestos de los OO.AA y sociedades mercantiles dependientes.

El Sr. Alcalde presentará a la Junta de Gobierno y, posteriormente, al Pleno, el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2015, en aplicación del artículo 127.1.a) LBRL.

En cumplimiento del artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite informe preceptivo por Intervención General Municipal.

<u>Primero.</u>- El proyecto del Presupuesto General consolidado en términos numéricos alcanza la suma de 229.307.934,12 €, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Burgos (198.890.000,00 €) y por los Presupuestos de los Organismos Autónomos del Instituto Municipal de Cultura (9.348.965,00 €), Escuela de Relaciones Laborales (809.100,00 €), Gerencia Municipal de Fomento (1.881.300,00 €), las Sociedades Anónimas de capital público íntegramente municipal (Parkmusa) (2.050.195,33 €), y Aguas de Burgos, S.A. (32.165.315,79 €).

El Presupuesto General consolidado de 2015 respecto al del año 2014 se incrementa en un 7,94%.

Los presupuestos que integran el Presupuesto General se presentan formalmente nivelados en sus estados de ingresos y gastos.

<u>Segundo.</u>- Inicialmente se mantendrá vigente el Plan de Ajuste aprobado en Pleno en marzo de 2012, y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como consecuencia de acudir al mecanismo de financiación para el pago a proveedores previsto en el RDL 4/2012, por un importe de 23,5 millones.

No obstante, en diciembre de 2014, finalmente se formalizaron los contratos con Banco Santander y Banco Sabadell de sustitución de las operaciones financieras existentes con el Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, logrando una reducción importante en los tipos de interés y como consecuencia en la carga financiera.

El Plan de Ajuste podría dejarse sin vigencia en el próximo ejercicio, si se logra que el periodo medio de pago (PMP) calculado de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, no sea superior a 30 días, previo acuerdo del Pleno de la Corporación.

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaría y Sostenibilidad Financiera, junto con sus modificaciones, y la Ley 27/2013, de 27 de noviembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local constituyen

los referentes normativos que presiden la elaboración de los presupuestos de la entidades locales.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio de 2015 en el 0,00%, y la regla del gasto o variación del gasto computable de las Corporaciones Locales pasa al 1,3%, frente al 1.5%.

La evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad y sostenibilidad financiera para los presupuestos iniciales 2015, se reflejará en informes independientes, de conformidad con la normativa establecida al efecto.

Será el cuarto ejercicio donde el Ayuntamiento de Burgos aplique el régimen de los municipios de "gran población", que denomina el Título X de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aún deberá acometer nuevas adaptaciones administrativas de gran calado que posibiliten su aplicación integra, sin olvidar el nuevo marco competencial de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Otro reto, que exige una solución rápida, lo impone la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que implica la adaptación y reforma de los procedimientos internos administrativos que afecta tanto a los recursos humanos como técnicos, en aras a poner en marcha un riguroso seguimiento de la morosidad mediante el control informatizado y sistematizado de la facturas.

El proyecto de presupuestos 2015, presenta como novedad, su adaptación formal a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, tanto de gastos como de ingresos, originando en ocasiones nueva codificación de las aplicaciones presupuestarias, por los nuevos programas que tratan de ser más ajustados a las competencias de las Entidades Locales, y así unificar el criterio de coste efectivo de los servicios, que resultará obligatorio su cálculo para 2015.

La contabilización de la ejecución presupuestaria en 2015, sufrirá un cambio importante, por su adaptación a los renovados criterios impuestos por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Nueva Instrucción de Contabilidad Local, dando lugar su desarrollo a múltiples ajustes en la apertura y ejecución de la contabilidad, a partir del 1 de enero de 2015.

El entorno económico y social desfavorable, que afecta de lleno a los ciudadanos y Administraciones, y en especial, a los ingresos municipales ligados a la actividad económica exigen evaluar y auditar continuamente que los ingresos recaudados se adecuen a sus previsiones, en caso contrario, deben adoptarse medidas de ajuste de manera ágil en los programas de gasto a la realidad de los ingresos, para intentar no caer en desequilibrios estructurales que impidiesen garantizar, la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad de las finanzas públicas, principios rectores que cobran mayor vigencia en estos momentos, donde la disciplina presupuestaria preside más que nunca la gestión de lo público.

En consecuencia, la ejecución de los créditos presupuestarios afectados a la obtención de subvenciones o tengan financiación afectada, su disponibilidad queda condicionada a la existencia de documentación fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Actualmente el presupuesto que se presenta refleja las cuantías comunicadas por el MINHAP procedentes de la participación en los tributos del estado (PTE), así las cantidades provenientes de los impuestos cedidos se estiman en 8,30 millones y el Fondo Complementario de Financiación se cifra 32,4 millones, la estimación de la liquidación del Fondo Complementario de 2013 rondará los - 1,67 millones.

<u>Tercero</u> Las cifras del presupuesto consolidado de 2015 con relación al del ejercicio 2014 son las siguientes:

| ES | TADO DE GASTOS | | | |
|-----------|---|----------------|-------------------------------|-----------------|
| | | | | |
| | ODERA GIONES CORRIENTES | 2015 | 2014 | % |
| <u>A)</u> | OPERACIONES CORRIENTES | | | **** |
| 1 | Gastos de Personal | 64.794.489,37 | 64.541.729,34 | 0,39% |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 00 044 400 50 | 07 740 040 07 | |
| 3 | Gastos Financieros | 89.241.182,50 | 87.716.216,67 | 1,74% |
| 4 | Transferencias corrientes | 5.242.814,25 | 6.085.714,59 | -13,85% |
| 5 | Fondo Contingencia | 12.311.709,00 | 7.634.013,66 | 61,27% |
| | 1 ondo contingencia | 40.000,00 | 40.000,00 | 0,00% |
| | Total Operaciones Corrientes | 171.630.195,12 | 166.017.674,26 | 3,38% |
| B) | OPERACIONES DE CAPITAL | | | |
| 6 | Inversiones Reales | 36.733.039,00 | 24.777.606,19 | 48,25% |
| 7 | Transferencias de capital | 2.666.600,00 | 3.021.869,11 | -11,76% |
| 8 | Activos financieros | 418.100,00 | 818.110,00 | -48,89% |
| 9 | Pasivos financieros | 17.860.000,00 | 17.801.000,00 | 0,33% |
| | | | | |
| | Total Operaciones de Capital | 57.677.739,00 | 46.418.585,30 | 24,26% |
| | TOTAL CASTOS | | | |
| | TOTAL GASTOS | 229.307.934,12 | 212.436.259,56 | 7,94% |
| FS' | TADO DE INGRESOS | | | · |
| | | 2015 | 2014 | % |
| A) | OPERACIONES CORRIENTES | 2013 | 2014 | 70 |
| 1 | Impuestos directos | 89.965.485,00 | 94 534 550 00 | 0.440/ |
| 2 | Impuestos indirectos | 7.423.410,00 | 84.521.550,00 5.874.800,00 | 6,44% |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 68.150.567,12 | 68.112.272,71 | 26,36% 0,06% |
| 4 | Transferencias corrientes | 38.808.657,00 | 37.772.516,35 | 2,74% |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 3.746.441,00 | 4.247.390,78 | -12,01% |
| | · | 0.710.741,00 | -1.247.000,70 | -12,0170 |
| | Total Operaciones Corrientes | 208.094.560,12 | 200.528.529,84 | 3,77% |
| | | | | |
| B) | OPERACIONES DE CAPITAL | | | |
| 6 | Enajenación de inversiones | | | |
| | reales | 6.600.000,00 | 1.500.000,00 | 340,00% |
| 7 | Transferencias de capital | 3.067.135,00 | 4.905.223,11 | -37,47% |
| 8 | Activos financieros | 418.100,00 | 818.110,00 | -48,89% |
| 9 | Pasivos financieros | 11.128.139,00 | 4.684.396,61 | 137,56% |
| | Total Operaciones de Capital | 21.213.374,00 | 11.907.729,72 | 78,15% |
| | TOTAL INCORPORT | | | |
| | TOTAL INGRESOS | 229.307.934,12 | 212.436.259,56 | 7,94% |

El presupuesto consolidado 2015 aumenta en **16,87 millones** (7,94%) respecto al del año anterior; para examinar de forma pormenorizada los porcentajes de incremento o disminución que experimentan los distintos capítulos de gastos e ingresos en su clasificación económica, me remito al informe económico-financiero que se acompaña al expediente presupuestario.

<u>Cuarto.-</u> La rúbrica de los **gastos de personal**, Capítulo I, asciende a 64,8 millones, con un incremento del 0,39% sobre el año anterior.

En la documentación aportada por la Concejalía de Personal, Servicios municipalizados, Organismos Autónomos y de las sociedades Parkmusa y Aguas de Burgos S.A, se relacionan y valoran las retribuciones del personal funcionario y personal laboral, constituyendo el soporte a las consignaciones presupuestarias que se reflejan en el proyecto de presupuestos.

Figurando las plantillas y relaciones valoradas, en el denominado "Anexo de personal.

El Capítulo II, destinado a la adquisición de **bienes corrientes y prestación de servicios**, aumenta en un 1,74%, su financiación no está del todo garantizada, si los ingresos previstos provenientes de los recursos tributarios y transferencias de otras Administraciones no llegan a realizarse, en consecuencia obligaría a reajustar los distintos programas y servicios.

El Capítulo III, gastos financieros; el importe más relevante lo constituye los intereses de la deuda con entidades financieras, este capítulo sufre un decremento del 13,85% para el ejercicio 2015, en el Ayuntamiento (Corporación) es más acusado, llega al 26,26%, la carga financiera se reduce especialmente por el descenso de los tipos de interés de los índices de referencia en los mercados financieros, como de la disminución del capital vivo de la deuda fruto de las amortizaciones realizadas en el 2014. Se ha estimado un euribor del 1,5% para las operaciones que tiene suscritas el Ayuntamiento, más el diferencial previsto en cada operación, bajo un criterio de prudencia, el detalle de las operaciones y su importe se refleja en el documento anexo del presupuesto denominado "estado de la deuda". La sociedad municipal de Aguas S.A tiene previsto asumir intereses por 1,66 millones por las operaciones financieras que tiene en vigor, según se deduce de su presupuesto.

El Capítulo IV, destinado a recoger las transferencias corrientes, refleja una incremento del 61,27%, en la documentación anexa al presupuesto se detallan las aportaciones nominales a entidades, subvenciones nominativas y líneas de subvenciones. Este capítulo experimenta un notable aumento con relación a 2014, por los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Burgos para con los Consorcios del Desvío del Ferrocarril y Villalonquéjar IV.

El anexo de inversiones del presupuesto de gastos de la Corporación de Burgos (Capítulos VI y VII) se verá vinculado, en cuanto a su gestión y ejecución, por los ingresos que se obtengan de la enajenación del patrimonio municipal del suelo (cifrados en 6,6 millones) y por la recaudación efectiva de los recursos propios, para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

No podrán asumirse obligaciones con cargo a los proyectos de gasto, hasta tanto se cumplan los requisitos legales que permita disponer de dichos recursos.

Los **pasivos financieros** reflejan los costes de los vencimientos de las amortizaciones presupuestarias de la deuda financiera que se tiene previsto amortizar en 2015 que asciende a 17,8 millones, cuya cobertura se hará con recursos de carácter no financiero íntegramente, su importe coincide con lo reflejado en el cuadro del estado de la deuda financiera previsto para el próximo ejercicio, arrojando un saldo de deuda viva a 1/01/2015 de 120,5 millones, y se estima que a lo largo del año 2015 nos situaremos en 102,69 millones, Ayuntamiento (Corporación).

Quinto.- En el expediente no se incorpora informe que analice las bases utilizadas para evaluar la estimación de los ingresos provenientes de los impuestos municipales (IBI, IAE, ICIO, IIVTNU) para 2015.

Los ingresos procedentes del Fondo complementario de Financiación se han determinado en base a los datos comunicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) relativos a las entregas a cuenta para el ejercicio 2015, y se han presupuestado por su valor neto una vez detraído el importe estimado de saldos negativos derivados de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008, 2009 y 2013. En la estimación de estos reintegros se ha tenido en cuenta, por una parte, la solicitud al MINHAP de aplazamiento del reintegro de los saldos deudores correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, y por otra, lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015 a efectos de la determinación de la parte a reintegrar del saldo negativo del ejercicio 2013.

Desde la sociedad municipal Aguas de Burgos S.A se prevé ingresar en el Ayuntamiento la cantidad de **2,57 millones** en concepto de tasas y canon por la cesión de bienes de dominio público municipal, por los bienes demaniales que se adscribieron a la sociedad en el momento de su constitución, y 0,95 millones por el plan financiero.

El Capítulo VI recoge previsiones de ingreso por enajenación de patrimonio por importe de 6,6 millones, cantidad que se soporta en los informes técnicos que se adjuntan al expediente del presupuesto. Estos ingresos financian determinadas aplicaciones presupuestarias del estado de gastos como se constata en el anexo de inversiones unido al presupuesto, y en consecuencia la disponibilidad de estos créditos se condiciona a la efectiva enajenación del patrimonio municipal.

Capítulo VII, Transferencias de capital, destacan los fondos europeos del Plan URBAN, que están vinculados a diversos proyectos de gasto que figuran en el Anexo de Inversiones, por importe de **1,4millones**.

También se contempla este año la aportación de la Junta de Castilla y León de 1,3 millones, en concepto de Fondo Local.

El **Capítulo IX** de Ingresos del Ayuntamiento no contempla la concertación de operaciones de crédito ni a largo ni a corto plazo con entidades de crédito, en sintonía con las estimaciones reflejadas en el Plan de Ajuste.

En consecuencia, la deuda viva con entidades de crédito en el Ayuntamiento, sin computar la sociedad de Aguas de Burgos S.A a 31/12/14 se cifra en 120,5 millones de euros, y para finales de 2015 se estima que quedará reducida a **102,69 millones**, acorde con el Plan de Ajuste, situándose el porcentaje de deuda sobre ingresos corrientes en el **54,50**%.

Tramitación

Una vez apruebe la Junta de Gobierno el proyecto de presupuestos de 2015 y se dictamine por la Comisión de Hacienda, se someterá al Pleno.

El acuerdo de aprobación, que será único, detallará los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General (mayoría simple), se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamación ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, y, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla y León.

Lo que tiene a bien informar, los funcionarios que suscriben, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

Burgos, 11 de diciembre de 2014

EL INTERNEMTOR GENERAL

EL VICEINTERVENTOR GENERAL

Fdø: Ángel León Rodríguez

Fdo.: Istoro Aragón Sánchez

Página 6 de 6